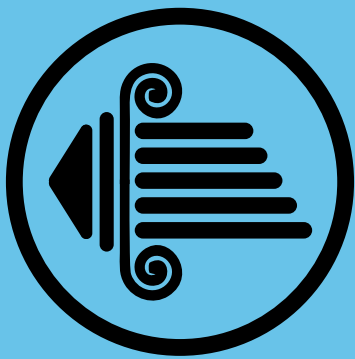


El abc del Derecho

DOMINGO 27 de julio de 2025 | AÑO 5 | N° 143

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



Páginas 02 • 03

- .. Una nueva lección
- .. El abecé de ...

Páginas 04 • 05

- .. Infografía

Página 06

- .. Sentencias trotamundos
- .. Butaca Jurídica
- .. Pupiletras legal

Página 07

- .. El Derecho es Redondo
- .. Gobierno del consumidor
- .. Prueba tus conocimientos



LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Nuestra Constitución en su artículo 68° señala que “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”. De esta forma, nuestra principal norma jurídica establece una de las principales obligaciones que tiene el Estado peruano para garantizar la eficacia de nuestro derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado para un adecuado desarrollo de nuestras vidas.

Las áreas naturales protegidas son espacios terrestres o marinos reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado por su importancia para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible. En el Perú abarcan una superficie terrestre y marina de aproximadamente veintinueve millones de hectáreas. Dicha extensión enfrenta fuertes presiones extractivas (deforestación, caza, minería ilegal, infraestructura vial, tala ilegal, entre otros), con riesgos adicionales asociados a la crisis climática que ponen en riesgo la provisión de recursos de alimentación, agua, salud y otros medios de vida de la población.

A partir de ello, existe la necesidad de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales y de no promover o avalar propuestas de normas que debilitarían la protección de dichas áreas, que constituyen fuentes de vida para las generaciones presentes y futuras.

La familia Egacal les desea Felices Fiestas Patrias.

“Son espacios terrestres o marinos reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado por su importancia para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible.”

El Abecé de

LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: LEGISLACIÓN

En nuestro país, la regulación jurídica de las áreas naturales protegidas está conformada por las siguientes normas:

- 1 Constitución Política del Perú.** Artículo 68: El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- 2 Decreto Ley N° 26154 (1992).** Ley de Creación del Fondo Nacional para la Áreas Naturales Protegidas por el Estado y su Reglamento (aprobado por el Decreto Supremo N° 043-94-AG).
- 3 Ley 26831 (1997).** Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- 4 Ley N° 26834 (1997).** Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento (aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG).
- 5 Ley N° 28611 (2005).** Ley General del Ambiente.
- 6 Decreto Legislativo N° 1013 (2008).** Ley que crea el Ministerio del Ambiente.
- 7 Decreto Legislativo N° 1039 (2008).** Ley que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- 8 Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP** (aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM).



LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1. ¿Qué son Áreas Naturales Protegidas (ANP)?

- Son espacios del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajísticos y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.
- Constituyen patrimonio de la nación y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad.

2. ¿Cuáles son los niveles de administración de las ANP?

Son tres:

- Las áreas de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinanpe).
- Las áreas de administración regional, denominadas áreas de conservación regional.
- Las áreas de conservación privadas.

3. ¿Cuál es la función del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp)?

- Es un organismo público técnico especializado del Ministerio del Ambiente.
- Ejerce sus competencias a nivel nacional.
- Constituye como el ente rector del Sinanpe y supervisa la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte de este sistema.

4. ¿Cómo se clasifican las ANP?

Se clasifican en dos grandes grupos, las de uso indirecto y las de uso directo.

- **Uso indirecto:** Permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. No se permite la extracción de recursos naturales.
- **Uso directo:** Permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos definidos por el plan de manejo del área.



Infografía
jurídica

CATEGORÍAS DE ÁREAS (Según la Ley N° 2)

1. Parques Nacionales



- Constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país. Se protege con carácter intangible uno o más ecosistemas, las asociaciones de flora y fauna silvestre, así como otras características paisajísticas y culturales.
- Son de uso indirecto en las que se permite la investigación científica y el turismo.

Ejemplos: Cordillera Azul, Manu, Huascarán, etc.

2. Reservas Nacionales



- Destinadas a la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre.
- Son áreas naturales protegidas de uso directo (mediante planes de manejo, está permitido el uso tradicional y aprovechamiento sostenible de recursos naturales).

Ejemplos: Pacaya Samiria, Tambopata, Paracas, etc.

3. Santuarios nacionales



- Son áreas donde se protege, con carácter intangible, el hábitat de una especie o una comunidad de la flora y fauna, así como las formaciones naturales de interés científico y paisajístico.
- Son de uso indirecto (se permite la investigación científica y el turismo en zonas apropiadamente designadas).

Ejemplos: Bosque de Piedras, Calipuy, Manglares de Tumbes, etc.

4. Santuarios históricos



- Conservan espacios que contienen valores naturales relevantes y constituyen el entorno de muestras del patrimonio monumental y arqueológico.
- Son áreas naturales protegidas de uso indirecto en las que se permite la investigación científica y el turismo en zonas apropiadamente designadas.

Ejemplos: Machu Picchu, Ayacucho, Bosque Pómac, etc.

5. Reservas paisajísticas



- Conservan ambientes cuya integridad geográfica muestra una relación armoniosa entre el hombre y la naturaleza, albergando por ello importantes valores naturales y culturales.
- Son de uso directo.

Ejemplos: Nor Yauyos-Cochas y Subcuenca del Cotahuasi.



NATURALES PROTEGIDAS

26834, artículo 22)

6. Refugios de vida silvestre

- Conservan áreas de características naturales específicas por su rareza o localidades representativas, así como la protección de especies de flora y fauna silvestre.
- Son de uso directo.

Ejemplos: Lomas de Lachay, Pantanos de Villa, Laquipampa, etc.



7. Reservas comunales

- Conservan la flora y fauna silvestre en beneficio de las poblaciones rurales vecinas, las cuales, por realizar un uso tradicional y bajo planes de manejo, realizan el uso de los recursos naturales del área.
- Son de uso directo.

Ejemplo: Ashaninka, Purús, Yanesha, etc.



8. Bosques de protección

- Conservan las cuencas altas, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y, en general, protegen las tierras frágiles contra la erosión.
- Son de uso directo.

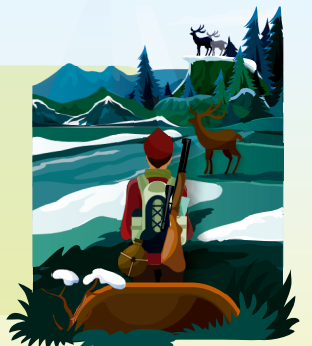
Ejemplos: Alto mayo, Pui Pui, San Matías-San Carlos, etc.



9. Cotos de caza

- Espacios destinados al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva.
- Son de uso directo.

Ejemplos: Angolo y Sunchubamba.



10. Zonas reservadas

- Reúnen las condiciones para ser consideradas como ÁNP, pero requieren de la realización de estudios complementarios para determinar la extensión y categoría que les corresponda.

Ejemplos: Sierra del Divisor, Río Nieva, Cordillera Huayhuash, etc.





Sentencias trotamundos

Estafa y despido

Alejandra prestaba servicios laborales como ayudante de dependienta en el supermercado DINOSOL. El 04 de junio de 2024, sobre las 20:00 horas, Alejandra recibió una llamada telefónica de una persona que se hizo pasar por un supervisor de departamento DINOSOL, de nombre Ezequías, quién le comunicó la necesidad de realizar recargas urgentes de tarjetas “pin safe”. Alejandra cogió 12 tarjetas de contenido digital y

le facilitó a la persona que llamó los datos necesarios consistente en el PIN para realizar las recargas por un importe de 50 euros cada una. Si bien la empresa pudo anular 5 operaciones, se produjo un perjuicio total causado a la empresa de 250 euros. La empresa despidió a Alejandra por desobedecer las instrucciones de la empresa, que exigían cautela ante las estafas telefónicas y por “falta de diligencia profesional y temeridad”.

Alejandra impugnó este despido y en primera instancia la demanda fue estimada; mientras que, en segunda instancia, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (España), el 29 de mayo de 2025, resolvió desestimar el recurso de suplicación: «En el supuesto de autos a juicio de esta Sala el engaño que sufrió la trabajadora es bastante para viciar su voluntad pues se ha de tener en cuenta que la estafa se produjo tele-

fónicamente, lo cual reduce el margen de tiempo a la hora de dar una respuesta a lo exigido por el estafador y, en consecuencia, priva de una mayor reflexión acerca de lo que realmente su cumplimiento implicaba para la empresa o de la posibilidad de seguir la opinión de otro compañero.

Igualmente, el grado de diligencia exigible a la trabajadora se ha de poner en relación con el nivel de responsabilidad que ocupa en la empresa y que no es otro que el de ayudante de dependienta.»

Lea la sentencia en: <https://bit.ly/Recurso429-2025>



Pupiletras legal

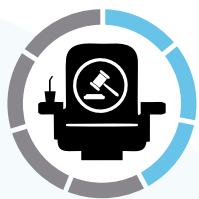
Las áreas naturales protegidas

E	Q	E	S	D	D	M	S	Y	A	J	Y	Y	F	U
X	Z	G	H	O	A	R	A	E	T	S	G	W	N	X
W	O	G	E	S	D	E	M	A	U	Y	A	A	I	V
Q	L	X	W	O	I	C	S	V	F	Q	Z	N	K	Q
R	R	O	J	I	L	U	H	D	W	F	R	R	Z	N
H	P	A	G	R	I	R	B	J	N	E	B	A	U	J
N	R	S	F	A	B	S	I	O	A	T	R	D	P	H
Ñ	O	C	A	U	I	O	O	Y	T	E	E	H	R	I
E	Q	Z	N	T	N	S	D	W	U	W	S	L	N	R
F	V	T	U	N	E	V	I	F	R	Ñ	E	U	P	P
G	S	M	A	A	T	T	V	A	A	K	R	R	F	Y
P	E	L	F	S	S	J	E	R	L	A	V	K	J	J
S	R	A	Ñ	Q	O	U	R	O	E	A	A	C	H	E
F	N	V	S	Y	S	X	S	L	S	M	S	Ñ	E	M
G	A	C	R	Z	F	T	I	F	U	E	L	Z	Y	Y
S	N	I	K	S	X	Ñ	D	Y	B	T	F	Ñ	C	O
T	P	R	L	T	S	A	A	G	X	E	U	Z	G	A
Ñ	B	H	D	I	E	Z	D	N	Y	H	R	A	J	W

- BIODIVERSIDAD
FAUNA
FLORA
NATURALES
- PARQUES
RECURSOS
RESERVAS
SANTUARIOS
- SERNANP
SOSTENIBILIDAD

Butaca jurídica

Mi vida en rosa



Película franco-belga-británica de 1997. La familia Fabre se ha mudado a un nuevo vecindario y ofrecieron una fiesta. El padre, Pierre, presentó a su esposa Hanna, y a sus hijos, Tom, Jean, Zoe y Ludovic, este último de 7 años, quien se presentó ante todos vestido de niña. En la escuela Ludovic simpatiza con Jérôme, hijo de Albert, jefe de Pierre, con quien desea casarse cuando ya no sea un niño. En una visita a la casa de Jérôme, Ludovic celebra una boda con

aquel. Ludovic recibe tratamiento de una psicóloga. La relación entre Albert y Pierre se tensó por la situación de sus hijos. En una obra de teatro de la escuela, Ludovic se disfraza de Blanca Nieves, quien debía ser besada por el príncipe, que era Jérôme; pero todo se descubre. Veinte padres de familia solicitaron que Ludovic sea retirado de la escuela, lo cual sucedió. Ludovic intenta suicidarse en una congeladora, pero es rescatado por su madre. Pierre es despedido del

trabajo, y la psicóloga dejó de tratar a Ludovic, por lo que Hanna culpa a su hijo por todo lo que les está pasando. Además, pintan la casa de los Fabre con el mensaje “Fuera los homosexuales”. Pierre consigue un nuevo trabajo y todos se mudaron. La familia asiste al cumpleaños de Christine, quien se siente niño. Ella obliga a Ludovic a intercambiar disfraces de mosquetero y princesa, Hanna golpea a Ludovic pensando que fue su idea, luego se da cuenta de su error y busca a su hijo. Finalmente, en plena fiesta, Ludovic es aceptado por sus padres.



El Derecho es redondo

Lamine Yamal y el Caso Wackenheim

El 13 julio de 2025, la celebración del cumpleaños número 18 del futbolista español Lamine Yamal se convirtió en un punto de debate jurídico. La Asociación de Personas con Acondroplasia y Otras Displasias Esqueléticas con Enanismo (ADEE) denunció que durante la fiesta se contrató a personas con enanismo como parte del entretenimiento y que esto no representa inclusión laboral,

sino formas de cosificación. Así, se vulneró la dignidad humana y la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad de España.

Una controversia similar se presentó en Francia en los años noventa con el llamado "lanzamiento de enanos" como atracción de bares. Manuel Wackenheim, actor con enanismo, demandó al Estado francés tras la prohibición del lanzamiento de personas pequeñas en espectáculos, argu-

mentando que se le impedía ejercer su trabajo libremente. El Consejo de Estado determinó que el espectáculo violaba la dignidad de la persona humana, lo que fue ratificado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU. Una vez más el delgado límite entre el derecho al trabajo y la dignidad.



“En defensa de intereses colectivos o difusos de los consumidores, las asociaciones de consumidores debidamente reconocidas por el Indecopi están legitimadas para formular denuncias.”

Las acciones legales en defensa de los derechos del consumidor que se interponen en el Indecopi pueden ser efectuadas a título individual o en beneficio de intereses colectivos o difusos de los consumidores (a esto último se denomina la defensa colectiva de los consumidores). Los intereses colectivos comprenden la defensa de derechos comunes a un conjunto determinado o determinable de consu-

Gobierno del consumidor

La defensa colectiva de los consumidores

midores que se encuentren ligados con un proveedor y que pueden ser agrupados dentro de un mismo grupo o clase. Por otra parte, los intereses difusos son aquellas acciones que se promueven en defensa de un conjunto indeterminado de consumidores afectados.

Así tenemos que, en defensa de intereses colectivos o difusos de los consumidores o de los potencialmente afectados, las asociaciones de consumidores debidamente reconocidas por el Indecopi están legitimadas para formular denuncias ante la Comisión de Protección al Consumidor

y ante los demás órganos funcionales competentes del Indecopi.

Finalmente, es preciso señalar que el Indecopi se encuentra legitimado para promover de oficio procesos judiciales relacionados a los temas de su competencia en defensa de los intereses difusos de los consumidores; de la misma forma, las asociaciones de consumidores pueden promover tales procesos.



Prueba tus conocimientos



1. ¿Qué principio es aplicable a la inspección laboral?

- a. Primacía de la realidad.
- b. Imparcialidad.
- c. Equidad.
- d. Todos los anteriores.

2. Es la entidad encargada fundamentalmente de la inspección laboral:

- a. Indecopi.
- b. OEFA.
- c. Sunafil.
- d. Ministerio de Trabajo.

3. Es una obligación del empleador frente a una inspección laboral:

- a. Permitir el ingreso del inspector.
- b. Acreditar su identidad y la de las personas que se encuentran en el centro de trabajo.
- c. Colaborar con el inspector laboral.
- d. Todas las anteriores.

Respuestas: 1. d | 2. c | 3. d

Prepárate con anticipación...
 El éxito no entiende excusas...

CURSO DE  zoom
PREPARACIÓN
EXAMEN
PROFA • JNJ

INICIO

04

AGOSTO

2 MESES

Fin: 26 setiembre 2025

24 SESIONES
 Lunes, miércoles y viernes
 6:30 p.m. a 8:30 p.m.



ACTUALÍZATE Permanentemente
 y sigue **CRECIENDO.**

CURSO  zoom
PROGRAMA DE
ACTUALIZACIÓN
JURÍDICA
 ABOGADOS • BACHILLERES • ESTUDIANTES

INICIO

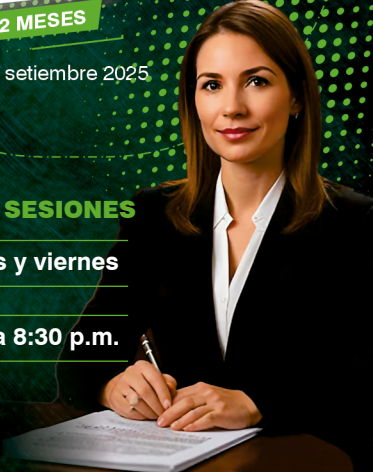
04

AGOSTO

2 MESES

Fin: 26 setiembre 2025

24 SESIONES
 Lunes, miércoles y viernes
 6:30 p.m. a 8:30 p.m.



Curso Taller
REDACCIÓN
JURÍDICA

Inicio

19

AGOSTO

Fin: 23 de setiembre

¡Diferénciate profesionalmente!


MARTES
 6:30 p. m. a 8:00 p. m.



Curso Taller
 Elaboración del Proyecto de
TESIS EN DERECHO
 Maestrías • Doctorados • Título de Abogado

Inicio

21

AGOSTO

Fin: 25 de setiembre

*¡Da el paso decisivo
a tu grado académico!*


JUEVES
 6:00 p. m. a 7:00 p. m.





suscríbete

“Aprende el Derecho fácilmente”






Egacal
 Escuela de Derecho
 Videos de Derecho


 Videos de Derecho Penal


Tribuna
 Constitucional
 Videos de Derecho Constitucional